

**BancoSabadell**



D. SERGIO PALAVECINO TOME, en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaza de Sant Roc, 20, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultado al efecto.

**C E R T I F I C A:**

Que el contenido del CD que se adjunta a la presente certificación, entregado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores se corresponde fielmente en todos sus términos a las Condiciones Finales inscritas en la CNMV con fecha 5 de agosto de 2008.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda las Condiciones Finales incluidas en el CD en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 6 de Agosto de 2008.

Sergio Palavecino Tomé  
Director Gestión Financiera

**Emisión de Bonos Estructurados III/2008 (Telesto 8) de  
Banco Sabadell**

**Importe Nominal: 5.100.000 de Euros**

**Julio de 2008**

**Emitida bajo el Folleto Base de  
Valores No Participativos 2008, aprobado y registrado por la  
Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 18 de marzo de 2008.**

## 1. INTRODUCCIÓN

Estas "Condiciones Finales" tienen por objeto la descripción de las características específicas de los valores que se emiten.

Las presentes "Condiciones Finales" complementan el Folleto Base de Valores No Participativos 2008 aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores el día 18 de marzo de 2008 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con la información relativa al emisor, esto es el Documento de Registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 11 de septiembre de 2007.

El límite disponible de emisión del Folleto Base de Valores No Participativos 2008, una vez realizada la presente emisión, queda en 8.736 millones de Euros.

## 2. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaza de Sant Roc, nº 20 y N.I.F. número A08000143 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Tomás Varela Muiña, Director General Adjunto de Banco de Sabadell, S.A., en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 21 de Febrero de 2008 y en nombre y representación de la Entidad Emisora, ha acordado las características de los valores objeto de la presente emisión, salvo las ya especificadas en el acuerdo de emisión de fecha 26 de Junio de 2008 de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña. D. Rafael García Nauffal asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas "Condiciones Finales".

D. Rafael García Nauffal declara que tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en las siguientes "Condiciones Finales" es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 3. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### *CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

3.1 **Emisor:** Banco de Sabadell, S.A.

3.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** La presente emisión está respaldada por la garantía patrimonial total del Emisor.

### 3.3 **Naturaleza y denominación de los valores:**

- 3.3.1 Bonos Estructurados III/2008 (Telesto8) de Banco Sabadell
- 3.3.2 Código ISIN: ES0313860209
- 3.3.3 Los valores objeto de la presente emisión no serán fungibles con ningún otro valor de posterior emisión.

### 3.4 **Divisa de la emisión:** Euros

### 3.5 **Importe nominal y efectivo de la emisión:**

- 3.5.1 Nominal: 5.100.000 de Euros
- 3.5.2 Efectivo: 5.100.000 de Euros

### 3.6 **Importe nominal y efectivo de los valores:**

- 3.6.1 Nominal unitario: 50.000 Euros
- 3.6.2 Precio de Emisión: 100,00%

El producto se estructura como un bono con una opción sobre Equity comprada con un vencimiento de dos años, desde el 29 de julio de 2008 hasta el 29 de julio de 2010, y vinculada con el comportamiento de una cesta de acciones compuesta por Telefónica, Inditex, y RWE. Concretamente el payoff de esta opción está ligado al comportamiento de esta cesta de acciones tal y como se describe en el punto 3.15.5 del presente documento privado.

Cabe destacar que en el precio de emisión se encuentran implícitas ciertas comisiones de la Entidad Colocadora/Emisor, así como costes de gestión de la cobertura de la estructura financiera implícita en los valores. En este sentido, mediante técnicas de valoración comúnmente aceptadas, el precio de los valores puede ser inferior al 100%, incluso inmediatamente después del momento de emisión, en concreto la estimación del precio, realizada mediante un modelo de valoración desarrollado por el Emisor es del 96.01% a 15 de julio de 2008. Así, si se mantuvieran constantes todas las variables que influyen en el valor de mercado de los valores (entre otras, la evolución de las acciones subyacentes, de las volatilidades y de los tipos de interés), los valores objeto de la presente emisión sufrirían un descenso en el precio de cotización desde el momento inicial de su emisión.

Para mitigar el perjuicio que implicaría para los inversores este descenso en el precio en aquellos casos en que los inversores decidieran vender los valores adquiridos en un momento inmediatamente posterior a su adquisición, la Entidad Colocadora/Emisor amortizará las comisiones de forma lineal en un

período de 6 meses. De esta forma, si un inversor que ha comprado el bono durante el período de suscripción, lo quiere vender durante los 6 primeros meses después de la Fecha de Emisión, no tendrá repercutidas todas las comisiones, sino sólo las correspondientes al tiempo proporcional que haya mantenido la inversión en el bono.

En cualquier caso el precio de amortización a vencimiento será del 100%.

- 3.6.3 Efectivo inicial: 50.000 Euros por valor
- 3.6.4 Número de valores: 102
- 3.7 **Fecha de emisión:** 29 de Julio de 2008
- 3.8 **Rentabilidad/Tipo de interés:** Rentabilidad indexada sujeta a la evolución de los activos subyacentes.  
*(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.15 de las presentes "Condiciones Finales")*
- 3.9 **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**
  - 3.9.1 Amortización Final al vencimiento de la misma, el 29 de Julio de 2010  
*(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.17 de las presentes "Condiciones Finales". )*
- 3.10 **Opciones de amortización anticipada:**
  - 3.10.1 Para el emisor: no.
  - 3.10.2 Para el inversor: no.
  - 3.10.3 Obligatoria: sí.  
*(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.17 de las presentes "Condiciones Finales". )*
- 3.11 **Cotización de los valores:** Se ha solicitado la cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija.
- 3.12 **Representación de los valores:** Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y

Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, nº1, 28014 Madrid.

### TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

3.13 **Tipo de interés fijo:** N.A.

3.14 **Tipo de interés variable:** N.A.

3.15 **Tipo de interés indexado/Rentabilidad:** Pago de un cupón pagadero en la fecha de amortización según la evolución del valor de los activos subyacentes.

3.15.1 Nombre y descripción del subyacente: Las acciones de los siguientes valores.

RWE	Inditex	Telefónica
-----	---------	------------

3.15.2 Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: Precios de cierre de mercado en las fechas de observación publicados en Bloomberg. Ticker Bloomberg:

RWE GY	ITX SM	TEF SM
--------	--------	--------

3.15.3 Fecha de Strike: 29 de Julio de 2008

3.15.4 Evolución reciente del subyacente:

	Telefónica	RWE	Inditex
22/07/08	16.09	77.24	28.87
21/07/08	17.28	76.19	30.40
18/07/08	17.41	75.50	30.42
17/07/08	17.29	76.86	29.91
16/07/08	17.09	77.17	28.30
15/07/08	16.95	76.47	27.25
14/07/08	17.17	77.80	28.47
11/07/08	17.11	77.81	27.89

10/07/08	17.74	78.83	29.12
09/07/08	17.50	79.93	29.52

3.15.5 Fórmula de Cálculo:

Para t=1 tenemos:

- i) Pago de cupón del 8% y cancelación de la estructura si:

$$\min_{i=1,2,3} \left( \frac{V_{i,t=1}}{V_{i,t=0}} \right) \geq 1$$

- ii) Acumulación de un cupón, pagadero a vencimiento, igual a:

$$C_1 = \begin{cases} 0\% & \text{si} & \min_{i=1,2,3} \left( \frac{V_{i,t=1}}{V_{i,t=0}} \right) < 0.8 \\ 8\% & \text{si} & 0.8 \leq \min_{i=1,2,3} \left( \frac{V_{i,t=1}}{V_{i,t=0}} \right) < 1 \end{cases}$$

Para t=2 tenemos:

- i) Si nunca ha estado por debajo de la barrera del 80% del nivel inicial, es decir si:

$$\min_{i=1,2,3} \left( \frac{V_{i,j}}{V_{i,t=0}} \right) \geq 0.8 \forall j, j = 1, \dots, 504$$

Cobramos el cupón acumulado  $C_1$  más 8%

- ii) Si algún precio de cierre está por debajo la barrera del 80% inicial, es decir si:

$$\exists j, j = 1, \dots, 504 \text{ tal que } \min_{i=1,2,3} \left( \frac{V_{i,j}}{V_{i,t=0}} \right) < 0.8$$

$$\left\{ \begin{array}{ll} C_1 + 8\% & \text{si } \min_{i=1,2,3} \left( \frac{V_{i,t=2}}{V_{i,t=0}} \right) \geq 1 \\ \text{MAX} \left[ C_1 + 8\% - \left( 1 - \min_{i=1,2,3} \left[ \frac{V_{i,t=2}}{V_{i,0}} \right] \right); 0 \right] & \text{si } 0.8 \leq \min_{i=1,2,3} \left( \frac{V_{i,t=2}}{V_{i,t=0}} \right) < 1 \\ \text{MAX} \left[ C_1 + 0\% - \left( 1 - \min_{i=1,2,3} \left[ \frac{V_{i,t=2}}{V_{i,0}} \right] \right); 0 \right] & \text{si } \min_{i=1,2,3} \left( \frac{V_{i,t=2}}{V_{i,t=0}} \right) < 0.8 \end{array} \right.$$

donde:

- $C_t$  = Importe bruto del cupón pagadero en el periodo t  
 $t$  = Fechas de observación anuales (t=1 a 2)  
 $j$  = Fechas de Cierre diario desde la fecha de strike hasta t=2 (j=1 a 504)  
 $i$  = Activo subyacente (i=1 a 3)  
 $V_{i,0}$  = Precio oficial de cierre de Mercado del activo i en la Fecha de Strike  
 $V_{i,t}$  = Precio oficial de cierre de Mercado del activo i en la fecha de observación del periodo t  
 $V_{i,j}$  = Precio oficial de cierre de Mercado del activo i en el día de cierre j

3.15.6 Precios oficiales de cierre de Mercado en la Fecha de Strike:

RWE: 75,46 €	Inditex: 30,51 €	Telefónica: 16,45 €
--------------	------------------	---------------------

3.15.7 Fechas de Observación:

Las fechas de observación t son los días de determinación del precio oficial de cierre de cada uno de los activos ( $V_{i,t}$ ). Las fechas de liquidación son las fechas de pago de cupón.

t	Fecha de Observación	Fecha de Liquidación
1	27 de julio de 2009	29 de julio de 2009
2	27 de julio de 2010	29 de julio de 2010

3.15.8 Fechas de cierre diario: Las fechas de cierre j son los días de cierre diario entre el 29 de julio de 2008 y 27 de julio de 2010.

3.15.9 Agente de Cálculo: Ibersecurities sita en Calle Príncipe de Vergara, nº 125. 28002. Madrid.

- 3.15.10 Procedimiento de publicación del rendimiento: El importe del cupón se comunicará al mercado oficial de renta fija AIAF en el plazo máximo de un día hábil a partir de su determinación y se publicará en la página web de AIAF.
  - 3.15.11 Importes Irregulares: N.A
  - 3.15.12 Cupón mínimo a vencimiento: 0%
  - 3.15.13 Cupón máximo a vencimiento: 16%
  - 3.15.14 Otras características relacionadas con el tipo de interés indexado: N.A
- 3.16 **Cupón Cero:** N.A.
- 3.17 **Amortización de los valores:**
- 3.17.1 Fecha de Amortización a vencimiento: 29 de Julio del año 2010  
 Precio: el precio de amortización será del 100% del nominal unitario.
  - 3.17.2 Amortización Anticipada por el Emisor: N.A.
  - 3.17.3 Amortización Anticipada por el tenedor: N.A.
  - 3.17.4 Amortización Obligatoria Anticipada: Los valores amortizarán obligatoriamente de manera anticipada, en la primera fecha de liquidación, siempre que en la primera fecha de observación t=1, todos los Valores  $V_{i,t}$  sean iguales o superiores a sus respectivos valores  $V_{i,0}$   
 Condición de amortización obligatoria anticipada para el año t=1
 
$$\text{Min}_{i=1}^3 \left( \frac{V_{i,1}}{V_{i,0}} \right) \geq 1$$
  - 3.17.5 Precio de amortización anticipada: 100%
- *RATING*
- 3.18 **Rating de la Emisión:**
- A+ por Fitch Ratings
  - Aa3 por Moody's Investors Service

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

- 3.19 **Inversores que han suscrito la emisión:** Inversores cualificados y clientes de banca privada
- 3.20 **Período de solicitud de suscripciones:** Desde el 30 de Junio de 2008 al 22 de Julio de 2008, desde las 9:00 a.m a las 15:00 p.m.
- 3.21 **Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de la Entidad Colocadora.
- 3.22 **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Discrecional
- 3.23 **Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso:** El 29 de Julio de 2008
- 3.24 **Entidades Directoras:** N.A
- 3.25 **Entidades Aseguradoras:** N.A
- 3.26 **Entidad Colocadora:** Banco de Sabadell S.A.
- 3.27 **Entidades Coordinadoras:** N.A.
- 3.28 **Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** Estos valores no tienen mercado secundario activo. No obstante, Banco Sabadell proporcionará cotizaciones indicativas en condiciones normales de mercado. A petición expresa, Banco Sabadell proporcionará precios en firme y actuará como contrapartida para importes nominales múltiples de 50.000 euros, todo ello sujeto a la existencia condiciones normales de mercado. El precio proporcionado por Banco Sabadell estará basado en cotizaciones de mercado.
- 3.29 **Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:** Existen restricciones a la venta en EE.UU y UK. Asimismo las Entidades Colocadoras y Aseguradoras, se abstendrán de realizar actividades de promoción, colocación o intermediación en cualquier otro país o respecto de nacionales o residentes en cualquier otro país en donde estén prohibidas o limitadas dichas actividades sin cumplir con los requisitos que se establezcan en la legislación local aplicable.
- 3.30 **Representación de los inversores:** Ver punto 4 de estas Condiciones Finales
- 3.31 **TAE, TIR para el tomador de los valores:** En la tabla siguiente se adjunta el cálculo de la TIR para diferentes escenarios posibles:

En t=1	amortización anticipada?	Cupón en t=1	En t=2	Cupón en t=2	TIR
$\text{Min}_{i=1}^3 \left( \frac{V_{i,1}}{V_{i,0}} \right) \geq 1$	Sí	8%	0	0	8%
$0.8 \leq \text{Min}_{i=1}^3 \left( \frac{V_{i,1}}{V_{i,0}} \right) < 1$	No	0%	$\text{Min}_{i=1}^3 \left( \frac{V_{i,2}}{V_{i,0}} \right) \geq 1$	16%	7.7%
$0.8 \leq \text{Min}_{i=1}^3 \left( \frac{V_{i,1}}{V_{i,0}} \right) < 1$	No	0%	$0.8 \leq \text{Min}_{i=1}^3 \left( \frac{V_{i,2}}{V_{i,0}} \right) < 1$ y $\text{Min}_{i=1, j=1}^{3,504} \left( \frac{V_{i,j}}{V_{i,0}} \right) \geq 0.8$	16%	7.7%
$0.8 \leq \text{Min}_{i=1}^3 \left( \frac{V_{i,1}}{V_{i,0}} \right) < 1$	No	0%	$\text{Min}_{i=1}^3 \left( \frac{V_{i,2}}{V_{i,0}} \right) < 0.8$ por ejemplo $\text{Min}_{i=1}^3 \left( \frac{V_{i,2}}{V_{i,0}} \right) = 0.8$	0%	0%
$\text{Min}_{i=1}^3 \left( \frac{V_{i,1}}{V_{i,0}} \right) < 0.8$	No	0%	$0.8 \leq \text{Min}_{i=1}^3 \left( \frac{V_{i,2}}{V_{i,0}} \right) < 1$ por ejemplo $\text{Min}_{i=1}^3 \left( \frac{V_{i,2}}{V_{i,0}} \right) = 0.95$	3%	1.48%
$0.8 \leq \text{Min}_{i=1}^3 \left( \frac{V_{i,1}}{V_{i,0}} \right) < 1$	No	0%	$0.8 \leq \text{Min}_{i=1}^3 \left( \frac{V_{i,2}}{V_{i,0}} \right) < 1$ y	11%	5.35%

			$\underset{i=1,j=1}{\overset{3,504}{\text{Min}}}\left(\frac{V_{i,j}}{V_{i,0}}\right) < 0.8 \text{ por}$ <p style="text-align: center;">ejemplo</p> $\underset{i=1}{\overset{3}{\text{Min}}}\left(\frac{V_{i,2}}{V_{i,0}}\right) = 0.95$		
$\underset{i=1}{\overset{3}{\text{Min}}}\left(\frac{V_{i,1}}{V_{i,0}}\right) < 0.8$	No	0%	$\underset{i=1}{\overset{3}{\text{Min}}}\left(\frac{V_{i,2}}{V_{i,0}}\right) > 1$	8%	3.92%
$\underset{i=1}{\overset{3}{\text{Min}}}\left(\frac{V_{i,1}}{V_{i,0}}\right) < 0.8$	No	0%	$\underset{i=1}{\overset{3}{\text{Min}}}\left(\frac{V_{i,2}}{V_{i,0}}\right) < 0.8$	0%	0%

3.32 **Interés efectivo previsto para el emisor:** 8,34% Este tipo se ha calculado suponiendo que en todas las fechas de observación todos los valores subyacentes son iguales o superiores al 80% de su valor inicial, que en la primera fecha de observación (t=1) todos los valores subyacentes son iguales o superiores al 80% de su valor inicial y son inferiores a su valor inicial y que a la Fecha de Amortización a Vencimiento todos los valores subyacentes son iguales o superiores a su valor inicial.

Gastos AIAF: 10€

Gastos Iberclear: 580€

Total gastos de la emisión: 590€

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

3.33 **Agente de Pagos:** Banco Sabadell

3.34 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET

#### 4. **ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 29 de Marzo de 2007.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de Febrero de 2008.
- Acuerdo de emisión de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña de fecha 26 de Junio de 2008.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y el Reglamento previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos Estructurados, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos Estructurados denominado "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Estructurados III/2008 de Banco Sabadell".

Se nombra Comisario del Sindicato a D. Antonio Molina Solano, con D.N.I. 33.877.771J, quien tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento incluido como anexo I de las presentes Condiciones Finales.

#### 5. **ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de Febrero de 2008, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 29 de Marzo de 2007, se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes "Condiciones Finales" incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR).

6. **LEGISLACIÓN APLICABLE**

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y la constitución del sindicato de bonistas, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

Banco de Sabadell, S.A.  
P.p.

---

D. Rafael García Nauffal  
Sant Cugat del Vallés, a 31 de julio de 2008

## ANEXO I

### REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISION DE BONOS ESTRUCTURADOS III/2008 (Telesto 8) DE BANCO DE SABADELL

**Artículo 1.** Con la denominación "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS III/2008 (Telesto 8) DE BANCO DE SABADELL, S.A.", queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos Estructurados III/2008 (Telesto 8) emitidos por Banco Sabadell.

**Artículo 2.** El Sindicato durará mientras subsistan los referidos Bonos, extinguiéndose de pleno derecho una vez amortizados y reembolsados los valores.

**Artículo 3.** El domicilio del Sindicato se fija en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20.

**Artículo 4.** El gobierno del Sindicato corresponde:

- a) A la Asamblea General de Bonistas.
- b) Al Comisario.

El órgano supremo de representación del Sindicato de Bonistas es la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea de Bonistas podrá acordar la creación de una Secretaría a los efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 5.** El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los Bonos. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de la Entidad Emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

El Comisario podrá conferir poderes a favor de terceras personas para que ejerciten total o parcialmente las facultades que le atribuyen la Ley y el presente Reglamento.

**Artículo 6.** La Asamblea General, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas, destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario, en su caso,

ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

**Artículo 7.** Los acuerdos adoptados por la Asamblea con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Bonos en circulación, tomados por la mayoría absoluta de los asistentes, vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes o disidentes.

Cuando no se lograse la asistencia de las dos terceras partes de los Bonistas de los Bonos en circulación, podrá ser convocada nuevamente la Asamblea un mes después de su primera reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los Bonistas en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados en los mismos casos que establece el artículo 115 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

**Artículo 8.** Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia, y acuerdos del Sindicato.

**Artículo 9.** En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, aprobado por el Real Decreto 1564/1989.

## ANEXO II

### INFORME DE VALORACIÓN DE LA EMISION DE BONOS ESTRUCTURADOS III/2008 (Telesto 8) DE BANCO DE SABADELL

#### 1. Descripción de producto:

El producto se estructura como un Bono con una opción sobre Equity comprada con un vencimiento de dos años, va desde el 29 de julio del 2008 hasta el 29 de julio del 2010, la cuál está vinculada con el comportamiento de una cesta de acciones compuesta por Telefónica, Inditex y Rwe. Con la metodología de valoración que resumiremos a continuación el precio del bono es de 96.01%.

#### 1.1. Descripción de la opción:

El payoff de la opción está ligado al comportamiento de una cesta de acciones, con un vencimiento de dos años, pudiendo cancelar anticipadamente en la primera fecha de observación (t1) si el comportamiento de la cesta de subyacentes cumple una serie de requisitos.

Las fechas de observación de rentabilidades acumuladas son las de 27 de julio del 2009 y 27 de julio del 2010.

$$\text{Rev Cesta} = \text{Min}_{i=1,2,3} \left( \frac{\text{Acción}_{i,t}}{\text{Acción}_{i,t=0}} \right)$$

- En la primera fecha de observación (t1), el producto puede cancelar si la revalorización de la cesta, tal y como la hemos definido anteriormente, se encuentra igual o por encima de 100%, en este caso el producto cancelaría amortizando el capital invertido y pagando un cupón del 8% sobre el nominal del producto.

$$\text{Rev Cesta} = \text{Min}_{i=1,2,3} \left( \frac{\text{Acción}_{i,1}}{\text{Acción}_{i,t=0}} \right) \geq 1$$

Si el producto no cancelase pero la revalorización de la cesta estuviera igual o por encima del 80%, se acumulará un cupón del 8% y el producto continuaría vigente.

$$\text{Rev Cesta} = \text{Min}_{i=1,2,3} \left( \frac{\text{Acción}_{i,1}}{\text{Acción}_{i,t=0}} \right) \geq 0.8$$

- En la segunda y última fecha de observación (t2), siempre y cuando el

producto no haya cancelado con anterioridad, se acumularía un cupón del 8% si como en el caso anterior, la revalorización de la cesta en t2 fuera igual o mayor al 80%, y se procedería a la amortización del nominal y al pago de los cupones acumulados según los dos casos siguientes:

**Caso nº1:** Si en alguno de los precios oficiales de cierre diarios entre las fechas del 29 de julio del 2008 y del 27 de julio del 2010, alguno de los subyacentes de la cesta hubiera cotizado por debajo del 80% de su nivel inicial se amortizará a vencimiento de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nominal x} \left( 100\% + \max \left( 0; \sum_{i=1,2} \text{Cupon}_i - \left( 1 - \underset{1=1,2,3}{\text{Min}} \left( \frac{\text{Acción}_{i,2}}{\text{Acción}_{i,0}} \right) \right) \right) \right)$$

**Caso nº2:** Si en ninguno de los precios oficiales de cierre diarios entre las fechas del 29 de julio del 2008 y del 27 de julio del 2010, ninguno de los subyacentes de la cesta hubiese cotizado por debajo del 80% de su nivel inicial se amortizará a vencimiento de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nominal x} \left( 100\% + \sum_{i=1,2} \text{Cupon}_i \right)$$

## 2. Metodología de valoración:

El producto a valorar se trata de un producto path-dependent sobre una cesta de activos Equity, la metodología escogida para valorar esta estructura ha sido la de valoración por monte-carlo. Nuestro principal objetivo a la hora de escoger un modelo de evolución, ha sido el ajustar lo mejor posible el “skew forward” de cada uno de los subyacentes, para lo cual hemos optado por un modelo de volatilidad estocástica llamado “Modelo de Heston”.

### 2.1. Breve descripción del modelo:

El modelo de volatilidad estocástica de Heston está formado por dos difusiones una para el subyacente ( $S_t$ ) y otra para la volatilidad ( $V_t$ ) del mismo en cada momento, ambas difusiones se expresan por medio de las siguientes ecuaciones diferenciales estocásticas:

$$dS_t = (r - q)S_t dt + \sqrt{V_t} S_t dW_s(t)$$

$$dV_t = \kappa(\theta - V_t)dt + \omega \sqrt{V_t} dW_v(t)$$

$$dW_s(t)dW_v(t) = \rho dt$$

dos brownianos correlacionados

Donde :

$r$  = Tasa libre de riesgo

$q$  = Yield del subyacente

$\theta$  = volatilidad de largo plazo

$\kappa$  = Tasa de reversión

$\omega$  = Volatilidad de la volatilidad

El modelo se calibra a mercado, para cada uno de los subyacentes, utilizando la información disponible en ese momento, sean la estructura de dividendos y estructura de precios de opciones cotizadas de forma lo mas líquida posible.

## 2.2. Datos de mercado:

TELFÓNICA	15.00	15.50	16.00	16.50	17.00	17.50	18.00	18.50	19.00	19.50	20.00	20.50	21.00
19/09/2008	28.81%	28.23%	27.64%	27.06%	26.46%	25.86%	25.25%	24.62%	23.98%	23.33%	22.64%	21.93%	21.17%
19/12/2008	27.64%	27.10%	26.55%	26.01%	25.46%	24.90%	24.34%	23.77%	23.18%	22.59%	21.98%	21.35%	20.70%
20/03/2009	27.02%	26.52%	26.02%	25.52%	25.03%	24.53%	24.03%	23.52%	23.01%	22.50%	21.98%	21.45%	20.91%
19/06/2009	26.22%	25.75%	25.30%	24.84%	24.38%	23.92%	23.47%	23.01%	22.55%	22.09%	21.62%	21.15%	20.68%
18/09/2009	25.82%	25.40%	24.98%	24.57%	24.16%	23.74%	23.33%	22.93%	22.52%	22.11%	21.71%	21.30%	20.90%
18/12/2009	25.26%	24.86%	24.48%	24.09%	23.71%	23.33%	22.96%	22.59%	22.22%	21.85%	21.49%	21.12%	20.76%
19/03/2010	25.01%	24.65%	24.30%	23.95%	23.60%	23.26%	22.92%	22.58%	22.25%	21.92%	21.60%	21.27%	20.95%
18/06/2010	24.60%	24.27%	23.94%	23.61%	23.29%	22.98%	22.66%	22.36%	22.05%	21.75%	21.45%	21.15%	20.86%

Tabla n°1: Superficie de volatilidades de Telefónica Fuente: Elaboración propia

INDITEX	24.00	25.00	26.00	27.00	28.00	29.00	30.00	31.00	32.00	33.00	34.00	35.00	36.00
19/09/2008	39.22%	38.35%	37.51%	36.71%	35.96%	35.25%	34.62%	34.05%	33.56%	33.16%	32.84%	32.59%	32.41%
19/12/2008	36.81%	35.89%	35.12%	34.32%	33.56%	32.87%	32.23%	31.66%	31.17%	30.77%	30.44%	30.19%	30.01%
20/03/2009	34.82%	33.94%	33.20%	32.44%	31.72%	31.05%	30.44%	29.89%	29.41%	29.00%	28.67%	28.40%	28.20%
19/06/2009	33.21%	32.43%	31.68%	30.97%	30.29%	29.67%	29.09%	28.57%	28.11%	27.71%	27.37%	27.09%	26.87%
18/09/2009	31.52%	30.79%	30.10%	29.45%	28.84%	28.27%	27.75%	27.28%	26.86%	26.50%	26.19%	25.93%	25.73%
18/12/2009	30.47%	29.79%	29.15%	28.55%	27.98%	27.45%	26.97%	26.52%	26.12%	25.77%	25.46%	25.19%	24.97%
19/03/2010	29.61%	28.98%	28.39%	27.83%	27.30%	26.80%	26.35%	25.93%	25.55%	25.21%	24.90%	24.64%	24.41%
18/06/2010	28.90%	28.32%	27.77%	27.25%	26.75%	26.29%	25.87%	25.47%	25.11%	24.78%	24.48%	24.21%	23.98%

Tabla n°2: Superficie de volatilidades de Inditex Fuente: Elaboración propia

RWE	70.00	72.00	74.00	76.00	78.00	80.00	82.00	84.00	86.00	88.00	90.00	92.00	94.00
19/09/2008	29.58%	29.24%	28.93%	28.66%	28.35%	28.08%	27.84%	27.62%	27.41%	27.24%	27.08%	26.93%	26.82%
19/12/2008	27.18%	26.86%	26.55%	26.25%	25.98%	25.72%	25.47%	25.25%	25.05%	24.87%	24.71%	24.57%	24.45%
20/03/2009	25.34%	25.05%	24.75%	24.48%	24.21%	23.96%	23.73%	23.52%	23.32%	23.14%	22.98%	22.84%	22.72%
19/06/2009	23.61%	23.33%	23.07%	22.82%	22.58%	22.36%	22.16%	21.97%	21.80%	21.65%	21.51%	21.39%	21.29%
18/09/2009	22.55%	22.29%	22.05%	21.82%	21.60%	21.40%	21.21%	21.03%	20.87%	20.72%	20.59%	20.47%	20.36%
18/12/2009	21.72%	21.48%	21.25%	21.04%	20.84%	20.65%	20.48%	20.31%	20.16%	20.02%	19.89%	19.77%	19.67%
19/03/2010	21.05%	20.84%	20.63%	20.44%	20.25%	20.08%	19.91%	19.76%	19.62%	19.48%	19.36%	19.24%	19.14%
18/06/2010	20.29%	20.09%	19.91%	19.73%	19.57%	19.41%	19.27%	19.13%	19.01%	18.89%	18.78%	18.68%	18.59%

Tabla n°3: Superficie de volatilidades de RWE Fuente: Elaboración propia

	TELEFÓNICA	INDITEX	RWE
TELEFÓNICA	1	0.6733	0.815
INDITEX	0.6733	1	0.5721
RWE	0.815	0.5721	1

Tabla nº4: Tabla de correlaciones

TELEFÓNICA	INDITEX	RWE
3.91%	2.19%	3.57%

Tabla nº5: Tabla de Yields

Fuente: Elaboración propia y

FD	
23/07/2008	0.99994
18/08/2008	0.99673
16/09/2008	0.99274
16/10/2008	0.9883
17/11/2008	0.98392
16/12/2008	0.9798
16/01/2009	0.97522
16/02/2009	0.9709
16/03/2009	0.96689
16/04/2009	0.96252
18/05/2009	0.95794
16/06/2009	0.95373
16/07/2009	0.94928
16/07/2010	0.90523
18/07/2011	0.86233
16/07/2012	0.82253
16/07/2013	0.78516
16/07/2014	0.74977
16/07/2015	0.71596
18/07/2016	0.68253
17/07/2017	0.65063
16/07/2018	0.61951
16/07/2019	0.58918
16/07/2020	0.55993
16/07/2021	0.53216
18/07/2022	0.5057
17/07/2023	0.48107
16/07/2024	0.45826
16/07/2025	0.43647
16/07/2026	0.41572
16/07/2027	0.39596
17/07/2028	0.37708
16/07/2029	0.36046
16/07/2030	0.34466
16/07/2031	0.32967
16/07/2032	0.31546
18/07/2033	0.30191
17/07/2034	0.28918
16/07/2035	0.27711
16/07/2036	0.26563
16/07/2037	0.25474
16/07/2038	0.2444

Tabla nº6: Tabla de factores de descuento